

ESTUDIOS PREVIOS						
Proceso	GESTIÓN JURÍDICA					
Procedimiento	CONTRATACIÓN					
Código	GJ.110.P14.F01	Fecha	11-12-2020	Versión	3.0	Página 1 de 14

1.1 DEPENDENCIA	AUDITORÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA DE LA GESTIÓN FISCAL
1.2 FECHA DE ELABORACIÓN	ENERO 2022
1.3 FUNCIONAMIENTO / INVERSIÓN	INVERSIÓN
1.4 NOMBRE Y CÓDIGO DEL PROYECTO	Plan General de Auditorías Nacional - BPIN N° 2018011000041
1.5 COMPONENTE (PARA EL CASO DE LA INVERSIÓN)	Implementación Plan General de Auditorías Nacional
1.6 RUBRO	C-2501-1000-7-0-2501013-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS- SERVICIO DE CONTROL FISCAL MACRO
1.7 VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000) M/CTE incluido IVA y los demás impuestos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

El presente estudio previo se elabora de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021, y se desarrolló en los siguientes términos:

1. Marco Legal:	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021.
------------------------	--

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:
2.1 NECESIDAD
El Artículo 274 de la Constitución Política, modificado por el artículo 5º del Acto Legislativo 04 de 18 de septiembre de 2019, establece que “La vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República y de todas las contralorías territoriales se ejercerá por el Auditor General de la República, elegido por el Consejo de Estado de terna enviada por la Corte Suprema de Justicia, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para un periodo de cuatro años”.

El documento “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022” aprobado mediante Ley 1955 de 2019, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, estableció que: “La Presidencia de la República liderará el proceso de reestructuración del modelo de control fiscal nacional y territorial, en coordinación con todas las entidades competentes, con la finalidad de garantizar la profesionalización en el carácter preventivo y de advertencia que permitan la articulación y el resarcimiento oportuno y efectivo al daño al patrimonio público. (...)”

El Decreto-Ley 272 de 2000, en su artículo 3° determinó que la misión de la Auditoría General de la República es “coadyuvar a la transformación, depuración y modernización de los órganos instituidos para el control de la gestión fiscal, mediante la promoción de los principios, finalidades y cometidos de la función administrativa consagrados en la Constitución Política, el fomento de la cultura del autocontrol y el estímulo de la participación ciudadana en la lucha para erradicar la corrupción.”

Esta misión se cumple a través de un nivel central con sede en la ciudad de Bogotá D.C., y un nivel territorial conformado por diez gerencias seccionales ubicadas en las ciudades de: Medellín, Bogotá D.C., Cali, Bucaramanga, Barranquilla, Neiva, Armenia, Cúcuta, Villavicencio y Montería.

Para desarrollar sus funciones, el 09 de enero de 2020, LA AUDITORÍA aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020 - 2023 “Transformando el Control Fiscal”, en el cual se establecen como objetivos institucionales, los siguientes:

1. Implementar un modelo de vigilancia a la aplicación de la reglamentación del nuevo Sistema Nacional de Control Fiscal para garantizar su correcta operación.
2. Fortalecer el Control Fiscal Territorial, mediante la implementación integrada de las herramientas tecnológicas disponibles.
3. Incrementar la eficiencia del Sistema Nacional de Control Fiscal a través de la formación especializada de su talento humano y de los grupos de interés.
4. Fortalecer la capacidad institucional de la Auditoría General de la República, a través de la aplicación del modelo integrado de planeación y gestión en todos sus procesos.

Adicionalmente, con el fin de aumentar la efectividad de los resultados obtenidos en el proceso auditor, LA AUDITORÍA cuenta con el proyecto de inversión denominado Implementación Plan General de Auditorías Nacional, registrado en el Departamento Nacional de Planeación con el Código BPIN: 2018011000041, el cual se desarrolla a través de cuatro objetivos específicos:

1. Articular los análisis producidos por la Auditoría Delegada en la ejecución del proceso auditor.
2. Asegurar que los sistemas de información de los procesos misionales y su plataforma tecnológica respondan a las necesidades de la función auditora.
3. Implementar los instrumentos metodológicos en la evaluación al control fiscal a políticas públicas bajo nuevos estándares.

4. Incrementar la cobertura de los recursos vigilados en cumplimiento de la función auditora.

De acuerdo con lo contemplado en los objetivos institucionales del PEI, en especial en el No. 1, numerales «1.3. Implementar una metodología que actualice el proceso auditor de la AGR, a las nuevas normas del control fiscal y a los estándares internacionales», se trabaja por la ejecución del PGA a cargo de la Auditoría Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal, coherente con el proyecto de inversión denominado **Implementación Plan General de Auditorías Nacional**, cuyo propósito es aumentar la efectividad de los resultados obtenidos en el proceso auditor.

La Auditoría Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal, desarrolla con las Direcciones de Control Fiscal y Responsabilidad Fiscal con los objetivos de los numerales 7, 8 y 9 del artículo 13, respectivamente, de: «Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de las actividades necesarias para el **desarrollo de la vigilancia de la gestión fiscal**, de conformidad con las directrices establecidas por el Auditor General de la República y participar en la formulación de los planes, programas y proyectos de la entidad. (...) Dirigir, coordinar y controlar la formulación, diseño e implantación de **modelos uniformes para el ejercicio de la auditoría integral de las entidades vigiladas**, y desarrollar las actividades de vigilancia de la gestión fiscal de su competencia, así como participar en la formulación de los planes, programas y proyectos de la entidad (...) Dirigir, desarrollar y controlar el conjunto de **actuaciones tendientes a establecer la responsabilidad fiscal** de los funcionarios y ex funcionarios de los órganos de control sujetos a la vigilancia de la Auditoría General de la República; **adelantar el proceso de jurisdicción coactiva** y efectuar el cobro que corresponda, de acuerdo con la Constitución, las leyes y las directrices impartidas por el Auditor General, así como participar en la formulación de los planes, programas y proyectos de la entidad.». (Resaltado fuera del texto)

Lo anterior, en coherencia con el proyecto de inversión denominado Implementación plan general de auditorías y su producto **SERVICIOS DE CONTROL FISCAL MACRO**, cuya actividad es **Realizar análisis y estudios de control fiscal**.

Por su parte, las Gerencias Seccionales de **LA AUDITORÍA** adelantan proceso auditor, de conformidad con lo dispuesto en artículo 13, numeral 14 del Decreto-Ley 272 de 2000, que dispone: *“Dirigir y orientar en el nivel seccional la aplicación de las políticas, métodos y estrategias adoptadas por el Auditor General de la República para el ejercicio de la gestión fiscal y participar activamente en su formulación, así como dirigir y coordinar el trabajo técnico y administrativo de los funcionarios o grupos a su cargo, para el eficiente y eficaz desarrollo de las funciones de vigilancia de la gestión fiscal encomendada y participar en la formulación de los planes, programas y proyectos de la entidad.”*

En aras de obtener una mayor calidad en los procesos misionales que adelanta la AGR, se considera necesario contar con el apoyo profesional en el área misional para el análisis y emisión de conceptos jurídicos relacionados con el desarrollo del ejercicio auditor Plan de Vigilancia y control fiscal para la vigencia 2023, así como la revisión de informes de auditoría y la revisión de proyectos de segunda instancia que resuelvan grados de consulta o recursos de apelación y de esta manera garantizar que las actuaciones adelantadas respeten el principio de legalidad.

En la actualidad los ejercicios auditores se desarrollan mediante la “GUÍA DE AUDITORÍA EN EL MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL ARMONIZADO CON LAS NORMAS INTERNACIONALES – ISSAI”, la Entidad requiere contar con el apoyo de un mayor número de profesionales altamente calificados que acompañen el análisis de los distintos temas abordados en los ejercicios auditores y con el fortalecimiento de los hallazgos se cumplirá con las metas trazadas en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal para la vigencia 2023.

Dada la importancia que tiene la necesidad antes planteada y teniendo en cuenta que según certificación expedida por la Dirección de Talento Humano SG-072-2023 del 12 de enero del 2023, en la planta de personal de la AGR no existen profesionales disponibles con este perfil para atender las actividades referidas; se requiere contratar directamente un profesional que esté en capacidad de apoyar a la Auditoría Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal, en ese cometido.

Por lo tanto, atendiendo a que el proyecto «PLAN GENERAL DE AUDITORIAS NACIONAL», es parte del plan estratégico de la entidad que va a tener desarrollo durante toda la vigencia 2023, es preciso contar con el apoyo requerido por un plazo de 11 (ONCE) meses de tal manera que se pueda contar con la Prestación de servicios profesionales Especializados como abogado para apoyar a la Auditoría Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal en asuntos jurídicos relacionados con el análisis de la ejecución del proceso auditor. De esta manera se coadyuva con la ejecución y logro de los objetivos y metas trazadas en el marco del referido proyecto.

Con ocasión de la sentencia SUJ-025S2-2021 del Consejo de Estado y atendiendo los lineamientos de prevención de la directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021 y la comunicación interinstitucional del 20 de octubre de 2021 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la Auditoría General de la República deja constancia que lleva a cabo esta contratación de servicios profesionales teniendo en cuenta que no se cuenta con el personal suficiente para realizar las actividades establecidas en el presente estudio previo y que el objeto y las obligaciones del contrato de prestación de servicios que se genere con ocasión de esta necesidad, será desarrollado por el contratista con plena autonomía e independencia. Que el término de ejecución del mismo se establece conforme a la necesidad de la entidad del citado servicio.

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en observancia a lo dispuesto en la guía para la elaboración de estudios de sector publicada por Colombia Compra Eficiente, se procede a dejar constancia del análisis relativo al sector económico del objeto a contratar para alcanzar los objetivos contractuales de eficacia, eficiencia, economía, y manejo del riesgo.

En consecuencia, para materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se identifica que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y

organismos del Estado, por tanto, la determinación del perfil del posible contratista está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales, de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados de quien lo cumple.

En lo que conviene revisar frente a la normatividad que regula esta modalidad de contratación en Colombia, encontramos que de conformidad con lo establecido en el numeral 4, literal h) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, «Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita».

A fin de adelantar el análisis del sector, LA AUDITORÍA, analizó contratos de prestación de servicios profesionales similares a la necesidad que se pretende satisfacer, así pues, se identificó en la Contraloría General de la República y la Contraloría Distrital de Bogotá los siguientes contratos, como antecedente histórico:

Número	Objeto	Valor	Plazo
CGR-211-2022	Prestación de servicios profesionales como abogado para asesorar a la contraloría delegada para la participación ciudadana en asuntos de complejidad y naturaleza jurídica, así como de temas de control fiscal y derecho constitucional.	\$87.100.000	6 meses y 21 días
CGR 109-2022	Prestación de servicios profesionales para asesorar y apoyar jurídicamente al Despacho de la Contraloría Delegada del sector de Infraestructura, en temas relacionados con los procesos misionales de la Delegada.	\$80.000.000	8
CGR-105-2022	Prestar servicios profesionales en derecho a la Contraloría Delegada para el Posconflicto en el diseño, elaboración y validación de documentos de análisis jurídicos, respuestas a autos de la Corte Constitucional con ocasión de la sentencia T-025 de 2004 en temas de restitución de tierras requeridos para los informes de seguimiento a la ley 1448 de 2011 y posconflicto, en el marco del proyecto de inversión “fortalecimiento de la capacidad técnica y operativa de la CGR para desarrollar el seguimiento.	\$88.000.000	8

Fuente: SECOP II

3. OBJETO A CONTRATAR

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: Prestación de servicios profesionales especializados como abogado para apoyar a la Auditoría Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal en asuntos jurídicos relacionados con la emisión de conceptos jurídicos en el marco del proceso auditor y de responsabilidad fiscal que adelanta la AGR.

3.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, las especificaciones corresponden al objeto y a las obligaciones contractuales.

3.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.3.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: LA AUDITORÍA deberá:

1. Suscribir a través del supervisor designado, acta de inicio con EL CONTRATISTA.
2. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
3. Entregar al CONTRATISTA la información y los documentos que dependan de la entidad y que sean necesarios para la ejecución del contrato.
4. Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual.
5. Pagar el valor del contrato, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.
6. Brindar el apoyo necesario y oportuno para el correcto cumplimiento de estas labores y el logro del objeto en la prestación del servicio contratado en los criterios de confiabilidad, disponibilidad y oportunidad para las partes.

3.3.2. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATISTAS: LOS CONTRATISTAS deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suscribir acta de inicio con el supervisor del contrato.
2. Orientar toda su capacidad profesional para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Mantener la debida reserva profesional sobre la información tratada en la ejecución del presente contrato.
4. Disponer del tiempo necesario para cumplir con el objeto contractual.
5. Constituir los amparos exigidos para la ejecución del presente contrato.
6. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo de las obligaciones del contrato.
7. Realizar un informe mensual de ejecución del objeto y obligaciones del contrato, en el que se especifiquen las actividades desarrolladas durante ese periodo, el cual debe tener anexo los documentos en donde se evidencie la realización de éstas y los avances del contrato.
8. Presentar al supervisor del contrato un informe final donde se refleje las actividades o productos desarrollados en el marco del contrato.
9. Presentar de manera oportuna respectivamente las facturas o cuentas de cobro.
10. Atender los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión Calidad de la Auditoría General de la República en lo que corresponda.

11. Realizar y encontrarse al día en los aportes de ley al Sistema Integral de Seguridad Social Integral SISS.
12. Inscribir y/o actualizar su hoja de vida en el SIGEP.
13. De conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, el contratista se compromete a practicarse un examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo a **LA AUDITORÍA**. El costo de los exámenes pre ocupacionales será asumido por el contratista
14. Participar en las mesas de trabajo, reuniones y comités a los que sea convocado.
15. Participar de manera activa en las actividades desplegadas por la Entidad para la planificación, documentación, implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno – SGAS., bajo la norma ISO 37001:2016, de acuerdo con lo dispuesto por la AGR.
16. Cumplir con la Política del Sistema de Gestión Antisoborno, así como, lo establecido en las normas, la documentación y reglamentación interna y externa relacionada con la prevención del soborno, reportando a su supervisor cualquier duda razonable sobre un posible episodio de soborno y las demás actividades relacionadas con el SGAS, bajo la norma ISO 37001:2016.

3.3.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Emitir conceptos jurídicos tendientes a unificar criterios o aclarar inquietudes en el marco del proceso auditor y de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva.
2. Emitir conceptos en temas que guarden relación con el objeto del contrato a solicitud del Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal o supervisor contractual.
3. Revisar jurídicamente los informes de auditoría, proyectos de sustanciación de procesos fiscales de segunda instancia, o documentos que le sean solicitados en temas relacionados con el objeto del contrato.
4. Participar en las mesas de trabajo en las que se convocada y demás actividades requeridas por parte de la Auditoría Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal.
5. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por el supervisor conforme al objeto y alcance del contrato.

3.4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar será de Prestación de Servicios Profesionales.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: N/A

5. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 019 de 2011 y demás normas reglamentarias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, **LA AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (...)** puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con la entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos". (Negrilla fuera del texto).

Así las cosas, por tratarse de actividades que requieren conocimientos profesionales, el contrato a celebrar será el de prestación de servicios profesionales y por lo tanto la modalidad de selección del contratista será la de contratación directa.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total estimado por concepto de honorarios será de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000)** incluye IVA, impuestos y todos los gastos directos e indirectos en que pueda incurrir EL CONTRATISTA en la suscripción y ejecución del mismo.

6.1. FORMA DE PAGO: La Entidad pagará al contratista el valor de los honorarios pactados en el presente contrato mediante pagos mensuales iguales, vencidos cada uno hasta por la suma de **DIEZ MILLONES MCTE (\$10.000.000,00)**, o el valor proporcional por fracción correspondiente a cada mes calendario. Los honorarios mensuales se pactan conforme con lo establecido en la Resolución Reglamentaria No. 001 de 2021. Los pagos se realizarán con cargo a la asignación presupuestal de 2022, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal asignado. El pago de los honorarios queda sujeto a la prestación efectiva del servicio y a la aprobación del PAC.

6.2. REQUISITOS PARA EL PAGO:

Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos: 1) Cuenta de cobro o factura según corresponda, la cual deberá ser presentada por EL CONTRATISTA durante los dos (2) primeros días hábiles del mes posteriores al periodo de ejecución del contrato 2) Recibido a satisfacción del informe del contratista, junto con los demás requisitos exigidos, la entrega de productos, si a ello hubiere lugar y la cuenta de cobro, el supervisor del contrato expedirá la certificación para el pago, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del informe. 3) Informe de actividades suscrito por EL CONTRATISTA sobre la gestión realizada durante el periodo respectivo. 4) La acreditación de haber realizado los pagos correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social. 5) Para el último pago se requerirá un informe final y un informe consolidado de actividades suscrito por EL CONTRATISTA, y certificación expedida

por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de la totalidad de las obligaciones. 6) Los pagos estipulados, quedan sujetos a los recursos del PAC que la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro Nacional sitúe a LA AUDITORIA y serán consignados a la cuenta bancaria que indique EL CONTRATISTA en el proceso de legalización del contrato.

6.3. CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, **LA AUDITORIA** puede contratar directamente con las personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, estableciendo las condiciones de idoneidad del contratista relacionados directamente con el objeto de la contratación, exigiendo lo siguiente:

Para el desarrollo del contrato se requiere contratar una persona natural o jurídica que reúnan los siguientes requisitos:

- PERSONA NATURAL

Académicos:

- Título universitario como abogado
- Título de posgrado

Experiencia:

- Experiencia profesional o relacionada de cuarenta a cuarenta y nueve (40 - 49) meses.

NOTA: Tanto a los requisitos académicos como de experiencia les aplican las equivalencias de acuerdo con la Tabla de Honorarios de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la entidad, y el Decreto 1083 de 2015.

6.4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta el perfil requerido y las actividades que se deben desarrollar, el valor total del contrato se estima en la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000)**. Este valor incluye el IVA y todos los impuestos y gastos en que deban incurrir EL CONTRATISTA con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

El presente valor se encuentra justificado en la comparación de los requisitos de idoneidad, experiencia y demás factores de remuneración establecidos para el perfil profesional para la categoría servicios especializados, con fundamento en lo dispuesto en la Resolución N° 001 del 18 de Enero de 2021, expedida por la Secretaria General.

Categoría	Requisitos mínimos	Tiempo de Experiencia	Honorarios (\$) Hasta
-----------	--------------------	-----------------------	-----------------------

Servicios Especializados	TP + P	(40 - 49 meses)	\$ 10.000.000
--------------------------	--------	-----------------	---------------

Según la anterior tabla de honorarios vigente para contratos de prestación de servicios la AGR, el valor máximo a pagar mensualmente para el perfil señalado está establecido en la suma de **DIEZ MILLONES MCTE (\$ 10.000.000,00)**.

No obstante, en el caso en que el contratista no preste sus servicios en el mes completo, se pagará proporcionalmente a los días de servicio efectivamente prestado, y por ningún motivo se autorizará la prestación de servicios previamente a la legalización del contrato.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de **ONCE (11) MESES**, sin exceder el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7.1. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia general del contrato será igual al plazo de ejecución.

7.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será principalmente en la ciudad de **Bogotá**, sin embargo como el Plan de Vigilancia y Control Fiscal 2023 se adelantará utilizando herramientas tecnológicas y mediante la virtualidad el CONTRATISTA podrá adelantar actividades de apoyo en diferentes ciudades.

7.3. SUPERVISIÓN

Por la naturaleza del contrato que se suscribirá la figura para hacer seguimiento y verificación al cumplimiento del objeto contractual será por supervisión y ésta estará a cargo del Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal o en su defecto del funcionario que designe el Secretario General de la entidad, quien será responsable de:

- Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, teniendo en cuenta que debe realizar el seguimiento técnico, financiero, contable, administrativo y jurídico en la ejecución del contrato.
- Elaborar la certificación de cumplimiento mensual de las obligaciones (recibo a satisfacción) con la respectiva constancia de haber verificado que el **CONTRATISTA** ha

efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.

- c. Elaborar la certificación de cumplimiento final de las obligaciones (recibo a satisfacción), la entrega de productos si a ello hubiere lugar por parte del **CONTRATISTA** y la respectiva constancia de haber verificado que el **CONTRATISTA** ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.
- d. Formular al **CONTRATISTA** las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato. Al respecto, todas las comunicaciones u órdenes deberán constar por escrito y harán parte de la carpeta contractual.
- e. Estarse a lo dispuesto en la normatividad interna.
- f. Sin perjuicio de lo anterior, deberá cumplir las normas que sobre este aspecto trata el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables.
- g. Cargar al aplicativo del SECOP II, todos los documentos soportes exigidos en la normatividad vigente.
- h. Cumplir y verificar que la ejecución de las obligaciones contractuales, se efectúe dentro del marco normativo aplicable a los contratos de prestación de servicios sin que en ningún caso puedan configurarse los elementos jurídicos de una relación laboral.
- i. Atender a las reglas de interpretación establecidas por el Consejo de Estado por medio de la Sentencia de Unificación No. 1713-206 de fecha 09 de septiembre del año 2021.

El supervisor será responsable conforme a lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

Documento Anexo.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN: No aplica de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

10. OFERTA ECONÓMICA: No aplica de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

11. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN: No aplica de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

12. EXPERIENCIA: No aplica de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

13. CAPACIDAD FINANCIERA: No aplica de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE: No aplica de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

15. ANÁLISIS DE RIESGOS Y MITIGACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Del Decreto 1082 de 2015, el Riesgo se define como «*un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato*».

En este sentido, y con fundamento en la exigencia del artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 la Auditoría General de la República ha identificado los siguientes riesgos asociados al equilibrio económico del contrato a celebrarse y presenta a continuación el análisis del riesgo y su forma de mitigación:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AQUELLE A SIGNA	Impacto después del tratamiento				AFECTACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
												PROBABILIDAD	IMPACTO	Valoración de riesgo	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Interno	Planeación	Riesgo Operacional	El diseño de la contratación no permite satisfacer las necesidades de la AGR, cumplir su misión y el cumplimiento de sus objetivos y metas misionales.	Afectación del funcionamiento de la entidad, incumplimiento del plan estratégico y eficacia en los objetivos misionales de la AGR	1	2	3	Riesgo Bajo	AGR	1	1	2	NO	Oficina Gestora	2 meses antes de la terminación de la vigencia.	Al inicio de vigencia y antes de la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones.	Análisis de las necesidades propuestas desde la formulación del Plan Anual de Adquisiciones	Semestralmente	
2	General	Interno	Selección	Riesgo Operacional	Selección de un contratista que no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.	Afectación de la ejecución contractual y desgaste administrativo. Posibles faltas disciplinarias	1	5	6	Riesgo Alto	AGR	1	1	2	SI	Oficina Jurídica	Entre la formulación de los estudios previos y la verificación de requisitos.	Antes de la suscripción contractual	Verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del contratista antes de la suscripción contractual.	Previamente a la suscripción del contrato.	
3	General	Interno	Contratación	Riesgo	Incumplimiento o tardanza en la publicación del	Afectación al principio de transparencia y	2	1	3	Riesgo	AGR	1	1	2	NO	Oficina	Entre la suscripción del	1 semana después de la suscripción del	Verificación en el SECOP de las	Mensual	

er	ción	Operación	contrato en el SECOP.	publicidad contractual.				Bajo	contractuales realizadas en el SECOP.			Bajo	Jurídica	documento contractual	documento contractual.	publicaciones contractuales.					
4	General	Externo	Riesgo Operación	La prestación del servicio a la AGR no cumple con las condiciones de calidad solicitadas.	Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Adecuada supervisión contractual. Debida aprobación de garantías exigidas por la AGR.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables.	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operación	Incumplimiento del contrato por circunstancias atribuibles exclusivamente al contratista.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Adecuada supervisión contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables.	Mensual
6	General	Interno	Ejecución	Riesgo Financiero	Retraso en el pago por parte de la entidad	1	4	5	Riesgo Medio	AGR	Pago dentro de los plazos establecidos con base en la certificación expedida por el supervisor del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Dir. Recursos Financieros	Desde la presentación de la primera factura y/o cuenta de cobro.	Antes de la terminación del contrato y cierre de vigencia.	Presentación oportuna de las cuentas de cobro y/o facturas por parte de los contratistas.	Mensual (conforme a la estipulación contractual de pagos)
7	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operación	Uso indebido de la información proporcionada por la AGR	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Adecuada supervisión contractual respecto a la entrega de la información por parte de la AGR.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Control de la información entregada al contratista para el cumplimiento del objeto contractual.	Mensual

16. GARANTÍAS REQUERIDAS

Teniendo en cuenta los riesgos asegurables a cargo del contratista, la naturaleza del contrato, así como la forma de pago; el contratista, una vez perfeccionado el contrato, deberá constituir a favor de la AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, NIT. 830.065.741-1, una garantía única a favor de Entidades Estatales con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Sección 3, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la siguiente modalidad:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento General del Contrato	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

17. ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo previsto en el numeral 8, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar será de Prestación de Servicios Profesionales, no está cobijado por un Acuerdo Comercial.

RESPONSABLE DEL ESTUDIO	
<p>ELABORÓ:</p> <p>ORIGINAL FIRMADO</p> <p>OSCAR FRANKLIN MONTERO Cargo: Asesor de despacho</p>	<p>APROBÓ:</p> <p>ORIGINAL FIRMADO</p> <p>DIEGO FERNANDO URIBE VELÁSQUEZ Cargo: Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal</p>
<p>REVISÓ CONTENIDO JURÍDICO:</p> <p>ORIGINAL FIRMADO</p> <p>Nombre: RAÚL FRANCISCO ACEVEDO W. Cargo: Profesional Oficina Jurídica</p>	<p>APROBÓ CONTENIDO JURÍDICO:</p> <p>ORIGINAL FIRMADO</p> <p>Nombre: PABLO OLARTE HUGUET Cargo: Director Oficina Jurídica</p>

Versión 3.0 – Acta 07 del CICCI del 11 de diciembre 2020